

SISTEMA DE ACREDITACIÓN

DE LA AGENCIA DE ACREDITACION
DE LA RED LATINOAMERICANA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
(RLCU)
2ª ETAPA - 2011

INDICE

Introducción	3
El concepto de acreditación	5
La acreditación en la RLCU	6
El proceso de evaluación y acreditación en la RLCU	6
Características del Autoestudio	7
Procedimientos del Autoestudio	8
Evaluación externa	10
Los Equipos Visitadores	10
Perfil del Visitador	10
Normatividad general para la realización de la visita a la institución objeto de evaluación	10
El Informe del Comité Visitador	11
El Plan/Compromiso Institucional	11
Dictamen	12
Acreditación	12

Beker, Víctor Alberto

Sistema de acreditación de la Agencia de Acreditación de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria : 2º Etapa - 2011 - 1a ed. - Buenos Aires : Fund. Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria - RLCU, 2011.
12 p. ; 21x21 cm.

ISBN 978-987-22811-2-0

1. Educación Superior. I. Título.
CDD 378.001

Fecha de catalogación: 23/09/2011

Introducción

La XXIV Asamblea de la RLCU llevada a cabo los días 14 y 15 de abril de 2011, en instalaciones de la Universidad Privada Domingo Savio, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, aprobó una actualización de los criterios que conforman el sistema de evaluación-acreditación de la RLCU. Dicho sistema tiene como objetivo fundamental facilitar el desarrollo de las instituciones de educación superior propendiendo a un proceso continuo de mejoramiento de la calidad.

El documento aprobado se basó en una propuesta elevada a la Asamblea por el Comité Técnico de Acreditación integrado por el Lic. Víctor A. Beker, de la Universidad de Belgrano (Argentina), el Mto. Enrique Silva Cema, de la Universidad de las Américas Puebla (México) y el Dr. Sergio O. Hernández Muñoz, del Politécnico Grancolombiano (Colombia).

La acreditación institucional es concebida como una oportunidad que se ofrece a las instituciones universitarias para analizar su nivel de calidad, evaluar su credibilidad y la transparencia de sus procedimientos así como verificar el grado de cumplimiento de metas que permita mejorar sus métodos de medición y evaluación de modo de obtener información verificable que sea utilizada en la planeación de programas de servicios y de operaciones y que contribuya a la mejora de todos los procesos universitarios.

Sistema de acreditación

El concepto de acreditación

En relación a la educación superior, el término acreditar se utiliza para confirmar, por asociaciones académicas (institucionales y disciplinarias), que los miembros acreditados cumplen con los requerimientos de calidad establecidos para poder pertenecer a éstas. En el caso de la RLCU, su acreditación confirma que la institución cumple con los requerimientos mínimos de calidad para estar afiliada a la Red. Para realizar las funciones de acreditación, la RLCU creó una instancia denominada "Agencia Internacional de Acreditación de la RLCU". La organización y administración de los procesos del sistema de acreditación se otorgó a los siguientes organismos colegiados: El Consejo de Acreditación, el Comité Técnico y el Comité Dictaminador.

El Consejo de Acreditación es la máxima autoridad de la Agencia. El Consejo está integrado por los Rectores de instituciones miembros de la RLCU designados por la Asamblea de la RLCU y entre sus funciones se encuentran: la supervisión general del sistema, proponer a los miembros del Comité Dictaminador, recibir los dictámenes emitidos por el Comité Dictaminador y comunicarlos a la Asamblea de la RLCU.

El Comité Técnico está constituido por cinco miembros, todos ellos directivos, profesionales o académicos con competencia en temas de planificación, autoevaluación y procesos de acreditación. Son designados por la Asamblea de la RLCU. Los miembros de este comité son los responsables de asesorar oficialmente a las instituciones que inician el proceso de acreditación. Los miembros del mismo son, además, los encargados de coordinar las visitas de los Comités de Pares y de la recepción, y procesamiento de los informes que se generen durante el proceso.

El Comité Dictaminador está formado por cuatro miembros: dos rectores de las universidades miembros de la RLCU y dos rectores o ex rectores extra RLCU. Su designación está a cargo de la Asamblea de la RLCU. Este comité es responsable de examinar y analizar la documentación correspondiente y de emitir un dictamen para efectos de acreditación.

La acreditación en la RLCU

A partir de la III Asamblea de la RLCU celebrada en mayo de 1998 en la ciudad de San Salvador, la RLCU ha venido acreditando a las instituciones que forman parte de la misma. La XXIV Asamblea celebrada en abril de 2011 aprobó la puesta en marcha de una segunda fase del proceso de acreditación utilizando las enseñanzas que había dejado la experiencia realizada.

En primer lugar, para las instituciones que participaron del proceso el mismo significó un importante ejercicio de introspección que en muchos casos -por no decir todos- les permitió tomar conciencia de fortalezas y debilidades de las cuales las propias instituciones no eran conscientes. Ello generó, en la mayoría de los casos, cursos de acción que redundaron en un mejoramiento de la calidad de parte de las universidades.

La acreditación significó también un mejor posicionamiento de las instituciones frente a la sociedad y en el mundo universitario local y latinoamericano.

Sin embargo, el mismo proceso de acreditación puso de relieve algunos aspectos que debían ser objeto de mejora. La experiencia indicó que no todos los criterios de evaluación institucional se ajustaban a la realidad de las universidades latinoamericanas o a la cultura e idiosincrasia de estos países.

Asimismo, el eje estaba puesto en la evaluación de los procesos y era escasa la atención prestada a los resultados. Teniendo en cuenta estos aspectos se elaboraron los nuevos criterios del proceso de evaluación y acreditación de la RLCU.

Las principales diferencias con los criterios utilizados en la primera etapa son las siguientes:

- Se asigna menor énfasis al valor de los procesos y de los medios para dar, en cambio, más importancia a los resultados.
- Tiene una menor cantidad de criterios como producto de la eliminación de muchos que se referían a aspectos meramente formales.
- Impulsa la cultura de la evidencia al incluir resultados de aprendizaje y de los procesos en general, así como de la acción de los egresados como elementos claves para la acreditación.
- Pretende que todos los elementos de la institución definan muy bien los resultados que esperan obtener con sus acciones en todos los niveles: curso, carrera, programa, departamento e institución.

El proceso de evaluación y acreditación en la RLCU

El proceso de evaluación y acreditación de la RLCU tiene por objeto comparar los criterios aprobados con la realidad prevaleciente en la institución objeto de la misma. Si se cumple con lo establecido la institución identifica una fortaleza; si no se cumple, se identifica una debilidad. Toda debilidad genera una recomendación orientada a eliminar dicha debilidad.

El proceso consta de tres etapas:

- Autoestudio
- Evaluación externa
- Dictamen

Características del Autoestudio

La autoevaluación es un proceso continuo mediante el cual la comunidad institucional reexamina su visión y evalúa sus acciones y recursos para cumplir con el propósito que emana de aquélla.

Su principal característica es el énfasis en los propósitos institucionales y en los resultados más que en la estructura y procedimientos para cumplirlos, reconociendo la diversidad de las instituciones, de sus misiones y objetivos institucionales.

Enfocar el proceso de autoevaluación en la efectividad institucional permite articular los objetivos institucionales con los resultados educativos en todos los niveles, y obtener resultados en programas, procesos de ingreso, trayecto y egreso, proceso de aprendizaje, mecanismos de evaluación, planta docente y su habilitación, entre otros.

La evaluación de la efectividad institucional es un proceso basado en la comparación entre el desarrollo institucional y los propósitos institucionales.

Las instituciones tienen diversos propósitos y metas; por lo tanto, pueden emplear diversos métodos para obtener y usar la información de la evaluación.

Los criterios de acreditación de la RLCU pretenden lograr que todas las actividades y recursos de una institución sean congruentes con su misión institucional así como estimular el establecimiento de procesos de mejora continua de calidad,

respetando los intereses y conveniencia de cada institución asociada.

El autoestudio constituye un proceso de revisión en el que la institución utiliza datos para asegurar que la formación y la enseñanza que les da a sus estudiantes se impartan de acuerdo al nivel y con la ejecución adecuada para el grado que ofrece. La institución demostrará, claramente, el logro de sus objetivos educativos de acuerdo a sus programas y niveles. Esta instancia da a la institución la oportunidad de explorar ampliamente sus acercamientos a la efectividad educativa y medir en qué medida sus sistemas institucionales, sus diseños de programas y sus académicos están efectivamente ligados a la evidencia del aprendizaje del alumno y son consistentes con las metas y los estándares de la institución. La institución usa un conjunto de índices que evidencian la calidad en cada nivel organizacional incluyendo nuevos programas, aprobación de procesos, revisión de programas, evaluación y recolección de datos. Este proceso incluirá medición de resultados en el tiempo y uso de estos resultados para revisar y mejorar las estructuras, los procesos y los planes.

Dentro de las prioridades de la efectividad institucional está la identificación de índices y una apropiada recolección de datos como soporte de la medición del aprendizaje del estudiante y que ésta sea consistente con los propósitos institucionales. La institución demostrará que las revisiones periódicas y la recolección de datos son realizadas para desarrollar índices más efectivos del desempeño y para asegurar el buen uso de los datos.

Cada institución desarrollará sus propias herramientas para medir la efectividad institucional.

Un sistema de planeación y evaluación debe promover que se

involucra a todas las partes constitutivas de una institución y debe tener fuertes vínculos con los procesos de decisión en todos los niveles. La efectividad en la planeación y evaluación institucional es un proceso que depende de que sea participativo, flexible, relevante, simple y responsable. Para obtener indicadores efectivos se deberán cruzar varios niveles de los componentes de las instituciones. El proceso que se usa para recopilar y reportar datos debe ser consistente y sistemático.

Procedimientos del Autoestudio

1. Solicitud. El Rector de la institución envía a la Presidencia de la RLCU la solicitud para dar inicio al proceso.
2. Aprobación de solicitud y asignación de representante. La RLCU responde a la solicitud y comunica la designación de un representante RLCU de Autoestudio, a propuesta del Comité Técnico. El representante visita la institución para dar inicio formal al proceso.
3. Visita de inicio. El Representante RLCU de Autoestudio se reúne con el Rector o Director General de la institución, el Director del Autoestudio, y demás personal que participará en el proceso para explicarles el procedimiento de inicio y desarrollo de Autoestudio y aclarar dudas. Se levanta un acta de la reunión que debe ser firmada, al menos, por el Rector o Director General, el Representante RLCU de Autoestudio y el Director del Autoestudio, ésta se envía a la Secretaría General acompañada del formato de Perfil de Oferta Educativa vigente de la institución y de la Carta Compromiso donde se especifica la fecha de entrega del Informe de Autoestudio. Al formalizarse el inicio del proceso, el Comité Directivo

del Autoestudio -con la orientación del Representante RLCU de Autoestudio-, elabora un Manual que contenga al menos:

- Fases del Proceso
 - Propósito del Autoestudio para la institución.
 - Organización del personal y recursos.
 - Asignaciones de responsabilidades
 - Calendario y programa de actividades.
 - Metodología.
4. Organización. En el desarrollo de los procesos de evaluación y planeación institucional es esencial que esté involucrado todo el personal que será afectado en sus responsabilidades.
 5. Comité Directivo de Autoevaluación. Este comité es responsable de la implementación del proceso de planeación y evaluación institucional.
 - Un proceso de planeación y evaluación institucional tiene una secuencia lógica; se establece y se define cuál es el propósito de la institución.
 - Se formulan metas educativas consistentes con los propósitos institucionales.
 - Se desarrollan y se implementan procedimientos para evaluar el cumplimiento de esas metas educacionales que se han logrado.
 - Estos resultados se usan para mejorar los programas los servicios y las operaciones.
 - El énfasis en la efectividad institucional implica identificar claramente las actividades de planeación, de evaluación e investigación institucional que se requieren en un proceso de mejora institucional.
- Por lo tanto, el comité directivo puede estar constituido

por un representante de cada uno de los sectores de la institución.

6. Tareas y responsabilidades del Comité Directivo.

- Dirige, planea, coordina, organiza, controla y facilita todas las tareas.
- Desarrolla con el editor o coordinador del comité editorial, los formatos de redacción y edición.
- Orienta a los coordinadores de los comités principales.
- Actúa como mediador de las controversias que puedan presentarse durante el proceso.
- Comunica a los miembros de toda la institución el grado de avance y los resultados proceso de planeación y evaluación institucional.
- Interviene y da respuesta a preguntas de jurisdicción, asignación o procedimiento.
- Revisa los Informes.
- Facilita la revisión institucional del primer Informe y se encarga de editarlo y someterlo a la consideración de las autoridades institucionales.

7. Uso de los resultados de la evaluación. Las instituciones deben asegurarse que los resultados de la evaluación serán usados para mejorar los programas educativos, los servicios y las operaciones. A tal efecto, los resultados de la evaluación de la institución deberán comunicarse a los académicos y administrativos de la institución incluyendo los datos enfocados a cada unidad de operación. La información debe ser:

- Fácil de entender por las personas que la van a usar.
- Dependiente de las metas y resultados educativos.
- Comparadas, cuando sea posible, con el grupo apropiado de referencia ya sea interno o externo así como con referencia con otras evaluaciones.,

- Cada institución deberá identificar todas aquellas posibles y sustanciales discrepancias entre las declaraciones y los propósitos y las metas y los resultados de la evaluación e indicar los pasos que se deberían tomar para eliminar y/o reducir dichas discrepancias.

8. Informe del Autoestudio. El Informe del Autoestudio es el documento donde se describe, en términos cualitativos y cuantitativos, cada una de las áreas evaluadas por el Sistema, así como las propuestas de solución a las diferencias encontradas y las recomendaciones encaminadas a solucionarlas.

Dado que los criterios constituyen estándares mínimos, siempre se pueden formular sugerencias cuando se juzga que ello constituye un aporte al mejoramiento de la organización. Si bien ellas no indican debilidades es deseable que las instituciones las tomen en cuenta puesto que constituyen aportes para su mejoramiento.

El Informe de Autoestudio debe contener:

- a. Carta de presentación del Informe.
- b. Monografía descriptiva de la institución.
- c. Oferta Educativa, que incluya análisis del tipo de institución y su coherencia con las evidencias que se van a presentar.
- d. Lista de los integrantes del Comité Directivo de Autoevaluación.
- e. Cada uno de los capítulos estará integrado por:
 - Presentación o introducción al capítulo, fuentes de información e instrumentos que utilizó el Comité así como el listado de los miembros del subcomité responsable del análisis.
 - Cada uno de los "criterios" analizados se enumerará y expondrá respetando el orden y texto

establecido en el documento Criterios de Acreditación.

- f. Por cada "criterio" evaluado se incluirá una descripción que considere las diferencias encontradas entre las metas y los logros institucionales. Toda vez que se identifique la falta de cumplimiento de un criterio se incluirá la recomendación con que se propone remediar dicha debilidad. Asimismo, se indicarán, en cada caso, las sugerencias que se estime conveniente formular para el mejoramiento de la institución.
- g. Un capítulo final que contenga el listado de recomendaciones y sugerencias.

Evaluación externa

A la terminación del proceso de autoevaluación y la entrega del informe correspondiente, el asesor institucional integra un equipo denominado "equipo visitador". El equipo, coordinado por el rector de una institución afiliada a la Red visita la institución con la responsabilidad de evaluar la autoevaluación institucional, formular las recomendaciones correspondientes a las diferencias encontradas entre lo que reporta la institución en su informe y lo observado durante la visita y establecer si en la realización de la autoevaluación se consideraron las características esenciales del proceso, a saber:

- Cobertura de la totalidad de los criterios. Formular un juicio acerca del esfuerzo institucional hacia el desarrollo y mejoramiento. Validar la planeación y la realización de acciones específicas con las que la institución ha respondido a las recomendaciones formuladas en el informe de los comités internos, antes de la visita.

- Participación de representantes de todos los segmentos de la institución.
- Análisis de las fortalezas, debilidades y recomendaciones formuladas en el informe de autoevaluación.

El comité visitador reitera las recomendaciones no atendidas y formula las recomendaciones pertinentes a las diferencias encontradas.

Los Equipos Visitadores

Los comités de pares visitadores están constituidos por un coordinador y un número adecuado de visitadores; son seleccionados de un banco de datos de la Red. Se requiere que cada institución afiliada a la Red proporcione al Comité Técnico los nombres de dos personas que puedan actuar como visitadores. Las personas identificadas por cada institución deberán cumplir con las características descritas en el perfil del visitador.

Perfil del Visitador

- Estar adscrito a una institución afiliada a la RLCU.
- Tener conocimiento de los criterios de evaluación institucional y de su aplicación.
- Poseer una experiencia acumulada de cinco años en una o varias instituciones educativas.
- Tener capacidad para el trabajo en equipo.
- Desempeñar un papel relevante en el proceso de autoevaluación de la institución.

Normatividad general para la realización de la visita a la institución objeto de evaluación

Las instituciones visitadas financiarán los gastos de la visita de validación, los cuales serán: transporte, hospedaje, viáticos, gastos de oficina, pago simbólico de honorarios. Además, proporcionarán todos los materiales y equipo necesarios para que el comité visitador realice la tarea encomendada.

Las instituciones:

- Podrán objetar la asignación de algún miembro del equipo visitador.
- Deberán proporcionar toda la información que les sea solicitada.
- Permitirán el acceso de los visitantes a toda la comunidad e instalaciones del campus institucional.
- No ofrecerán obsequios valiosos a los visitantes.
- No deberán formular invitaciones a eventos no institucionales durante la visita.

El Informe del Comité Visitador

El informe del Comité Visitador es el testimonio escrito de los resultados de la autoevaluación institucional. Este informe sirve, asimismo, de sustento en la elaboración de un plan de trabajo mediante el cual la institución responde a las recomendaciones formuladas por el comité visitador y se compromete a realizar las tareas y aplicar los recursos necesarios para cumplir con su misión o propósito.

La importancia de este documento sustenta la necesidad de elaborar un reporte con las siguientes características:

- El contenido del informe del comité visitador deberá reflejar el más alto nivel de objetividad posible.
- El contenido deberá observar el mismo orden y numeración del documento "Criterios de Evaluación Institucional de la RLCU".
- El contenido, recomendaciones y sugerencias, deberá representar el consenso del comité visitador.
- Deberá estar redactado de manera impersonal.
- Deberá excluir juicios de valor o personales.
- Deberá ser lo más breve posible, sin que esto último implique la exclusión de información relevante.

El Plan/Compromiso Institucional

La respuesta institucional a las recomendaciones formuladas por el Comité Visitador debe contener el plan de trabajo previsto para cumplir con los criterios establecidos por el Sistema de Acreditación de la RLCU. El documento "Respuesta Institucional" es el compromiso que la institución establece para cumplir con los requerimientos de la RED y es el documento que sirve de base para el dictamen de acreditación. Por lo anterior y para asegurar el más alto nivel de objetividad posible, es necesario que en la formulación de la respuesta se observen las siguientes directrices:

- Incluir una breve introducción elaborada por el rector de la Institución.
- El índice del documento "Respuesta Institucional" deberá corresponder al índice del documento titulado "Criterios de Evaluación Institucional". En el caso de que no se hayan formulado recomendaciones en alguna de las áreas evaluadas y que por lo tanto no exista necesidad de formular respuestas en esas categorías o

- capítulos se deberá omitir el capítulo correspondiente.
- Las recomendaciones se deberán transcribir exactamente y en el orden en el cual se presentan en el reporte del Comité Visitador; por lo tanto, se deberá incluir el número de la recomendación y el respectivo subrayado.
- La respuesta (acción, plan de trabajo, inversión, etc.) deberá seguir a la transcripción de cada recomendación. La redacción de la misma deberá iniciarse con la palabra "Respuesta" la cual deberá recalcarse (negrilla o bold) para facilitar su identificación.
- Toda respuesta deberá estar sustentada por documentos oficiales, internos y/o externos. Los planes a futuro para dar respuesta a una recomendación deberán incluir, objetivos, estrategias, responsables, inversión, fechas de avance y de conclusión. Copias de los documentos que se anexen como sustento deberán incluirse como apéndices al final del documento, un apéndice por cada capítulo.

En la redacción de este documento es importante tener en cuenta que las personas que van a leerlo no están totalmente familiarizadas con el desarrollo de la Institución, el reporte de autoevaluación y las condiciones que prevalecieron durante la visita, por lo tanto es importante incluir el antecedente que propició la formulación de la recomendación a la cual se da respuesta.

Dictamen

El Consejo de Acreditación es la instancia responsable ante la Asamblea de la Red de la administración global de la Agencia de Acreditación.

Una vez que la institución elabora y envía al Consejo de Acreditación las copias requeridas del documento "Respuesta Institucional", el Consejo reúne los documentos correspondientes e incluye a la institución en la siguiente agenda del Comité Dictaminador en funciones.

Emitido el Dictamen por el Comité Dictaminador, el mismo será girado a la Presidencia de la RLCU que lo hará llegar a la institución correspondiente y lo pondrá en conocimiento del Consejo de Acreditación.

Acreditación

La Acreditación Plena se otorga cuando el informe de Comité de Pares Visitadores carece de recomendaciones o cuando conteniéndolas, el plan de trabajo de la institución permitirá dar solución a las recomendaciones formuladas en el periodo de un año.

La Acreditación con Observaciones se otorga cuando el plan de trabajo de la institución permitirá dar solución al menos al 25 % de las recomendaciones formuladas en el periodo de un año y el resto en un plazo no mayor de tres años.

La Acreditación no se otorgará cuando el plan de trabajo no permita dar solución al menos al 25 % de las recomendaciones formuladas en el periodo de un año y el resto en un plazo no mayor de tres años.

Anexo

Texto aprobado en la XXVIII Asamblea de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria

En el caso de solicitarse la homologación de un dictamen emitido por otra agencia acreditadora se requiere:

- 1.- Que la institución acreditada declare formalmente que no ha recibido servicios de la institución acreditadora ni de ninguno de los integrantes en los últimos cinco años previos a la acreditación.
- 2.- La mayor parte de los criterios de la Red deben estar incluidos en los criterios de la agencia acreditadora.
- 3.- Los niveles de exigencia deben ser semejantes a los que contempla el sistema de acreditación de la RED.
- 4.- En aquellos casos donde hubiere criterios de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria no cubiertos, deberá haber un informe de autoevaluación sobre estos puntos no contemplados explícitamente, por parte de la acreditadora de la RED.
- 5.- El proceso de acreditación por parte de la agencia acreditadora debe contemplar un informe de autoevaluación por parte de la institución acreditada, una visita de pares externos evaluadores y una evaluación del informe por parte de un Comité Externo de la agencia Acreditadora.

Antigua Guatemala, 10 de octubre de 2014

UNIVERSIDAD DE BELGRANO - UNIVERSIDAD DEL ACON-
CAGUA - UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY -
UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - UNIVERSIDAD
PRIVADA DOMINGO SAVIO - UNIVERSIDAD PRIVADA SANTA
CRUZ DE LA SIERRA - UNIVERSIDAD DE AQUINO-UDABOL
- UNIVERSIDADE DE FORTALEZA - FUNDACAO ARMANDO
ALVARES PENTEADO - UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL
- UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES - POLITÉCNICO GRANCO-
LOMBIANO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMAN-
GA - UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE OCCIDENTE - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO
DE DIOS - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - UNIVERSIDAD
LATINA DE COSTA RICA - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMÉRICAS - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL
ECUADOR - UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA - UNIVER-
SIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA - UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE HONDURAS - UNIVERSIDAD DE LAS AMÉ-